



75129



Resolución de Gerencia Municipal

N° 298 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 JUN. 2023

VISTOS:

Que mediante **INFORME N°128-2023-MDLAHA-RO-CSPISBCAMFMDCGALPTDT-SGO- GEI/MDCGAL** de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Residente de obra, **INFORME N°1963-2023-SGO-GEI/MDCGAL** de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la **SUB GERENTE DE OBRAS**, **INFORME N°044-2023-YEAT-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. YASMANI E. ATENCIO TAPIA**, **INFORME N°1986-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, **INFORME N°3297-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**, **INFORME N°703-2023-GAJ/MDCGAL** de fecha 06 de junio del 2023 emitido por el **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Directiva N°003-2009 MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva parágrafo VII del residente, entre sus funciones corresponde a) Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones de expediente técnico b) el residente es responsable técnico-administrativo de la obra, para ello debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos materiales, entre otras: c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria; y d) El residente de obra presentar los expedientes de obra, adicionales mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de lo cual el inspector deberá pronunciar en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación" De igual manera el parágrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: a) Responde por la calidad de los actividades técnicas y administrativas realizados por el residente de obra, b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generados de modificaciones al expediente técnico. referido a adicionales, partidas nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo"; y por último el parágrafo IX numeral 9.4 de la directiva mencionada, refiere sobre el plazo de ejecución: se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: a) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros: b) Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales y/o equipos, servicios, etc.), c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados; d) Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del inspector o supervisor que, afecten el plazo de ejecución de obras y e) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su Jefe inmediato superior y resolución de alcaldía que autorice la obra adicional.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°060-2022-GM/MDCGAL, con fecha 14 de enero del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto con un presupuesto total de S/ 2616.839.63 (Dos millones seiscientos dieciséis mil ochocientos treinta y nueve con 63/100 Soles) con un plazo de ejecución de 90 días de ejecución.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°54-2023-GM/MDCGAL se resuelve la designación con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023 a Ing. Maribel Huaylla Arias, como Residente de Obra del PIP de la obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°100-2023-GM/MDCGAL se resuelve la designación con eficacia anticipada al 16 de enero del 2023, como Inspector de Obra al Ing. Yasmani Esau Atencio Tapia del PIP: de la obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°521-2022-GM/MDCGAL, con fecha 12 de julio del 2022 se aprueba el ADICIONAL N°01 por Mayores Metrados por el monto de S/. 652,445.31, por Partidas Nuevas por el monto de S/. 570,858.27, por Variación de Precios por el monto de S/. 74,405.38 y por DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por el monto de S/. 505,876.69 que conlleva a un incremento de presupuestal de S/. 823,505.56 con una incidencia de 31.47% cuyo monto modificado del presupuesto total del PIP asciende a la suma de S/. 3'440,345.19. de la obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".



Resolución de Gerencia Municipal

N° 298 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 JUN. 2023

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°458-2022-GM-MDCGAL de fecha 10 de junio del 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por 60 días calendarios con fecha de término de ejecución de obra el 10 de agosto del 2022, de la obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal. N°574-2022-GM-MDCGAL de fecha 12 de agosto del 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por 65 días calendarios con fecha de término de ejecución de obra el 14 de octubre del 2022, de la obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°769-2022-GM-MDCGAL de fecha 14 de octubre del 2022 se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 por 65 días calendarios con fecha de término de ejecución de obra el 18 de diciembre del 2022, de la obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal. N°169-2022-GM-MDCGAL de fecha 27 de marzo del 2023 se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°04 por 33 días calendarios con fecha de término de ejecución de obra el 29 de abril del 2023, de la obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal. N°202-2022-GM-MDCGAL de fecha 24 de marzo del 2023 se aprueba el expediente adicional de obra N°03, por partidas nuevas N°02, por la suma de S/. 141,925.18 (ciento cuarenta y un mil novecientos veinticinco con 18/100 soles), por variación de precios N°03, ascendente a la suma de S/. 121,146.08 (ciento veintiún mil ciento cuarenta y seis con 08/100 soles) y por incremento de gastos generales N°02, por la suma de S/. 91,028.06 [noventa y un mil veintiocho con 06/100 soles], que conlleva a un incremento presupuestal de S/. 354,099.32 (trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve con 32/100 soles) con una incidencia de +13.53%, cuyo monto modificado del presupuesto total asciende a la suma de S/4 275.735.31 (cuatro millones doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 31/100 soles), y con una incidencia porcentual de +163.39% respecto al expediente técnico aprobado del PIP "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con código único N°2529044.

Que mediante INFORME N°128-2023-MDLAHA-RO-CSPISBCAMFMDCGALPTDT-SGO- GEI/MDCGAL de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Residente de obra Ing. Maribel de los Angeles Huaylla Arias, se remite a la Subgerencia de Obras, como documento adjunto el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05** de la Obra: "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", en el cual se indica en el numeral 12. **CONCLUSIONES:** De acuerdo al sustento técnico y legal expuesto, la cuantificación calculada, los argumentos vertidos, el análisis efectuado y al haberse afectado el avance de la ejecución de las partidas programadas en el Calendario de Avance de Obra Vigente correspondiente a la partida 01.02.02 PAVIMENTO EN FRIO CON CARPETA ASFALTICA misma cuya ejecución llegó a ser restringida por "DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMADO)". Asimismo, la no disponibilidad integra ABASTECIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMADO), afecta el desarrollo de ejecución del cronograma físico aprobado, de las partidas de: 01.02.04.01 Pintado de Pavimento en color, 01.02.04.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS RETRO REFLECTIVAS, 01.07.01.01 PINTADO DE SENALIZACIÓN DIRECCIONAL EN PAVIMENTO, 01.07.01.02 PINTADO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL (0.10M) 01.07.01.03 PINTADO LINEAL CONTINUO LATERAL (0.10 M) y 01.08.05 LIMPIEZA FINAL DE OBRA es decir, partidas programadas y otras sucesoras que se encuentran en la ruta crítica, que no pueden ejecutarse hasta que se tenga el abastecimiento de la carpeta asfáltica en frío de 2" (incluye instalación e imprimado). A su vez se contempla el tiempo necesario para la ejecución de partidas indispensable para el cumplimiento de metas especificadas según el Adicional de Obra N° 03 por partidas nuevas. Motivo por el que solicitamos se nos otorgue una Ampliación de Plazo N°05 de 51 días calendarios. 13. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda aprobar la presente ampliación de plazo N°05 para continuar con el trámite y contar con la respectiva resolución de aprobación. Se recomienda mayor celeridad en la atención de los cuadros de necesidades, para evitar posteriores ampliaciones de plazo.

Que mediante INFORME N°1963-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS ARQ. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, remite la Ampliación de plazo N°05 de la Obra: "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna". Por lo que se remite la presente documentación para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente N°003-2009-MDCGAL.

Que mediante INFORME N°044-2023-YEAT-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. YASMANI E. ATENCIO TAPIA, remite la conformidad a la Ampliación de plazo N°05 de la Obra en mención y así mismo justifica y sustenta legal y técnicamente la Ampliación de plazo N°05 conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La Directiva N°003-2009-MDCGAL "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Coronel. Gregorio Albarracín Lanchipa"; en el ítem 9.4. plazo de ejecución prescribe lo siguiente: Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra, previa anotación en el



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 298 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 JUN. 2023

cuaderno de obra, por las siguientes razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros. Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicio, etc.). Ejecución de obras adicionales declarados indispensable para alcanzar las metas. En ese sentido el presente expediente de ampliación de plazo N°05 se originó bajo las causales detalladas en el numeral 4.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 4.3.1 CAUSAL 01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS: DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO de la carpeta asfáltica en frío de 2" (incluye instalación e imprimado). Por lo que se solicita 24 días calendarios para poder culminar las partidas pendientes, sujetas a la partida 01.02.02 pavimento en frío con carpeta asfáltica. Se adjunta los asientos del cuaderno de obra conforme al detalle siguiente: Asiento N°313 del residente de obra de fecha 30/03/2023, asiento N°315 del inspector de obra de fecha 31/03/2023, asiento N°328 del residente de obra de fecha 14/04/2023, asiento N°330 del inspector de obra de fecha 14/04/2023, asiento N°331 del residente de obra de fecha, 15/04/2023, asiento N°337 del residente de obra con fecha 20/04/2023, ASIENTO N°339 DEL RESIDENTE DE OBRA con fecha 22/04/2023: Se tiene conocimiento de las recomendaciones presentadas por el inspector, es por tal motivo que debido al retraso de adquisición de materiales se tomará como sustento para una posible Ampliación de plazo N°05, es por tal que se viene elaborando el Expediente de Ampliación de Plazo N°05, ASIENTO N°340 DEL INSPECTOR DE OBRA con fecha 22/04/2023, dice: Del asiento N°339 del residente se toma conocimiento que la residencia viene realizando el sustento para una nueva ampliación de plazo, por lo que esta inspección recomienda presentar al término de la distancia la nueva ampliación de plazo para su evaluación correspondiente, por lo tanto, se autoriza la elaboración del sustento de la nueva ampliación de plazo. 4.3.2 CAUSAL 02: EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES DECLARADOS INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LAS METAS: Se solicita 27 días calendario, se adjunta los asientos del cuaderno de obra conforme al detalle siguiente: Asiento N°314 del residente de obra de fecha 31/03/2023, asiento N°318 del Inspector de Obra de fecha 03/04/2023, asiento N°323 del residente de obra de fecha 10/04/2023, asiento N°332 del residente de obra de fecha 17/04/2023, ASIENTO N°341 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 24/04/2021: Se hace de conocimiento al inspector de obra que el Adicional de obra N°03 fue aprobado con resolución 202-2023-GM/MDCGAL con fecha 24 de abril del 2023, que para la culminación de las metas del proyecto se considerara el plazo para la ejecución de las mismas como causal dentro de la Ampliación N°05 mencionada en el Asiento N°339 del Residente de Obra, ASIENTO N°342 DEL INSPECTOR DE OBRA de fecha 24/04/2023, dice: Del asiento N°341 del residente de obra hace de conocimiento a esta inspección sobre el ADICIONAL DE OBRA N°03 el cual fue Aprobado con Resolución N°202-2023-GM/MDCGAL, con fecha 24 de abril del 2023 indicando que para la culminación de las metas del proyecto se deberá considerar la ampliación de plazo, por motivo del Adicional N°03, cabe indicar al residente que se le solicita presentar al término de la distancia la Ampliación de Plazo N°05 contemplando todos los causales correspondientes a los causales del Asiento N°339 del Residente de Obra. Sin embargo, esta inspección autoriza la elaboración de la ampliación de plazo N°05 por el adicional N°03, para su revisión correspondiente. En consecuencia en el numeral 5 del presente informe se precisa las CONCLUSIONES: De acuerdo al sustento técnico y legal expuesto, la cuantificación calculada, los argumentos vertidos, el análisis efectuado y al haberse afectado el avance de la ejecución de las partidas programadas en el Calendario de Avance de Obra Vigente correspondiente a la partida 01.02.02 PAVIMENTO EN FRIO CON CARPETA ASFALTICA, la misma cuya ejecución llegó a ser restringida por "DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMADO)". Asimismo, la no disponibilidad integra ABASTECIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMADO), afecta el desarrollo de ejecución del cronograma físico aprobado, de las partidas de: 01.02.04.01 Pintado de Pavimento en color, 01.02.04.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS RETRO REFLECTIVAS, 01.07.01.01 PINTADO DE SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL EN PAVIMENTO, 01.07.01.02 PINTADO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL (0.10M), 01.07.01.03 PINTADO LINEAL CONTINUO LATERAL (0.10 M) y 01.08.05 LIMPIEZA FINAL DE OBRA; es decir, partidas programadas y otras sucesoras que se encuentran en la ruta crítica, que no pueden ejecutarse hasta se tengan EL ABASTECIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN E IMPRIMADO). A su vez se contempla el tiempo necesario para la ejecución de partidas indispensable para el cumplimiento de metas especificadas según el Adicional de Obra N°03 por partidas nuevas. Motivo por el que solicitamos se nos otorgue una Ampliación de Plazo N°05 de 51 días calendarios. Motivo por el CUAL SE OTORGA CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR 51 DÍAS CALENDARIOS, TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA DE LA Obra "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna". EL 31 DE JULIO DEL 2023.

Que mediante INFORME N°1986-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°05 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutorio.

Que mediante el INFORME N°3297-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°1986-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, correspondiente a la obra: "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna". con Código Único N°2529044, el mismo que cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. En tal sentido tomando en cuenta con los informes de la referencia, recomienda por intermedio de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutorio según la normativa vigente de la entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°05 emitido por el Ingeniero residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación que resulta por 02 causales, siendo la causal 01: Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos: Demora en el abastecimiento de la carpeta asfáltica en frío de 2" (incluye instalación e imprimado) y causal 02: Ejecución de obras adicionales declarados indispensable para alcanzar las metas, establecido en la Directiva N°003-2009 MDCGAL, numeral 9.4 que refiere sobre el plazo de ejecución. Asimismo, se encuentra asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°044-2023-YEAT-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. YASMANI E. ATENCIO TAPIA y en el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 de la obra en mención con Código Único N°2529044



Resolución de Gerencia Municipal

N° 298 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 JUN. 2023

elaborado por la Residente de obra Ing. Maribel de los Angeles Huaylla Arias, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°128-2023-MDLAHA-RO-CSPISBCAMFMDCGALPTDT-SGO- GEI/MDCGAL de fecha 22 de mayo del 2023, de la residente de obra. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°05, por 51 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, POR 51 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR DESDE EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023**, Teniendo como **el plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 es de 506 días calendario.**

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N°703-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 06 de junio de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°05, del PIP "Creación del Servicio Público de Integración Social en la Berma Central de la Avenida Mayor Federico Mazuelos, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N°2529044, **POR UN PLAZO DE 51 DÍAS CALENDARIO, DESDE EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 506 días calendario.**

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°05 del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA MAYOR FEDERICO MAZUELOS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2529044, por un plazo de 51 días calendario, es decir desde el día 12 de junio del 2023 hasta el 31 de julio del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 506 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GEI
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGE
SGO
SGFP
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL